

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Departamento Castellanos – Provincia de Santa Fe

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA

**ADQUISICIÓN de un (1) MOTOR CUMMINS 250C
152HP 2500RPM para Motoniveladora Pauny MA160.**

Apertura: 13/03/2024 – 11:00 hs.

Lugar: MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Avda. Belgrano N° 103 - Sunchales

Recepción de ofertas: 13/03/2024 – 10:30 hs.

Presupuesto oficial: \$19.685.490,00 – IVA incluido.-

Valor de Pliego: sin costo.-

ÍNDICE GENERAL

SECCIÓN I: LLAMADO A LICITACIÓN.-

SECCIÓN II: INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES Y RESUMEN DE LA DOCUMENTACIÓN.-

1. LICITANTES.
2. CONSORCIOS.
3. BIENES Y SERVICIOS ELEGIBLES.
4. COSTO DE LA LICITACIÓN.
5. ACLARACIONES SOBRE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
6. PREPARACIÓN DE LA OFERTA.
7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.
8. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.
9. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

SECCIÓN III: CONDICIONES DEL CONTRATO.-

SECCIÓN IV: LISTA DE BIENES SOLICITADOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-

SECCIÓN V: FORMULARIO DE LA OFERTA.-

SECCIÓN VI: LISTA DE PRECIO DE LOS BIENES OFRECIDOS y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-

SECCIÓN VII: DECLARACIÓN JURADA.

SECCIÓN I.
LLAMADO A LICITACIÓN.

1.- La **Municipalidad de Sunchales - Departamento Castellanos - Prov. de Santa Fe** invita a presentar ofertas para la adquisición de un (1) motor cummins 250C 152HP 2500RPM para motoniveladora Pauny MA160 y demás características técnicas conforme Sección IV.-

2.- **PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS:** El plazo de entrega para dichos bienes y/o servicios es de no más de **30 días**. Ofertas con plazo de entrega superior a los **30 días** serán descalificadas.-

3.- **CALENDARIO DE ACTIVIDADES:**

3.1.- Acceso a los pliegos: los pliegos de bases y condiciones son gratuitos y se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://sunchales.gov.ar/licitaciones-y-contrataciones>.-

3.2. Consultas y respuestas: se recibirán hasta el día 12/03/2024 por escrito, en la Municipalidad de Sunchales – Avda. Belgrano N.º 103 – Sunchales - Pcia. de Santa Fe – Oficina de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos - Tel-fax (03493) 425500 y por correo electrónico subseobrasyservicios@sunchales.gov.ar. Las respuestas se harán por escrito por circular aclaratoria hasta el 13/03/2024 a las 09:00 hs.-

3.3. Apertura y recepción de ofertas: para el día 13/03/2024, con cierre de aceptación de ofertas a las 10:30 hs y con apertura de ofertas a las 11:00 hs. en las oficinas de la Municipalidad de Sunchales – Avda. Belgrano N° 103 – Sunchales - Pcia. de Santa Fe.-

4.- **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** todas las ofertas deberán ir acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta del uno por ciento (1%) del presupuesto oficial, constituida en alguna de las formas establecidas en el Pliego (SECCION II – Cláusula 6.2.A).-

5.- **DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA OFERTA:** las ofertas se presentarán **en original**, y dentro de un sobre que contendrá en su exterior una leyenda con el siguiente texto:

“MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES”

“LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024”

“NO ABRIR ANTES DE LAS 11:00 HS. DEL DÍA 13/03/2024”

Toda la documentación deberá ser mecanografiada o escrita en tinta indeleble y deberá estar firmada en todas sus fojas (incluido el presente Pliego de Bases y Condiciones) por el Oferente o representante legalmente habilitado, debiendo en este último caso adjuntarse el respectivo instrumento legal (poder ante Escribano público, copia certificada por autoridad judicial o escribano público del acta de Designación de la Asamblea, Reunión de Socios, etc.) que lo acredite como tal.-

La oferta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras, salvo cuando fuere necesario para corregir errores del Licitante, en cuyo caso las correcciones deberán llevar las iniciales de la persona o personas que firmen la oferta. En caso contrario, las correcciones se entenderán como no escritas.

Cada ejemplar de los Documentos Integrantes de la Oferta se presentará ordenado según el listado adjunto:

- a) Garantía de mantenimiento de la oferta;
- b) Especificaciones técnicas del equipo (según modelo SECCION VI).
- c) Formulario de la Oferta (según modelo SECCIÓN V);
- d) Lista de Precio de la maquinaria ofrecida (según modelo SECCION VI).-

- e) Recibo de compra del pliego: no aplica.-
- f) Documentos del Proveedor: (SECCIÓN II – Cláusula 6.2.E).-

ACLARACIONES SOBRE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- a. Al momento de apertura de los sobres será motivo de inmediato rechazo de la oferta la falta de la siguiente documentación: Garantía de Mantenimiento de la Oferta, Formulario de Oferta y Lista de equipos y precios ofrecidos con Especificaciones Técnicas. Para completar el resto de la documentación se establece un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir de la fecha de apertura de sobres.-
- b. El Municipio se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento de la presente actuación información o aclaraciones al oferente sobre cualquier documentación presentada.-
- c. El Licitante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en el presente Pliego de Bases y Condiciones, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la oferta. Si el Licitante omite suministrar toda la información requerida en el presente Pliego de Bases y Condiciones o presenta una oferta que no se ajuste substancialmente y en todos sus aspectos a los mismos, la oferta será rechazada.-
- d. Si se comprobare falsedad en la información contenida en la oferta del proponente, aún después de la adjudicación, este perderá todas las garantías, además de hacerse responsable por los daños y perjuicios que se derivasen de tal situación, reservándose el mandante la facultad de poner término unilateralmente al contrato, sin perjuicio de hacer valer otros derechos.-

SECCIÓN II.
INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES Y RESUMEN DE LA DOCUMENTACIÓN.

1. LICITANTES:

1.1. No será elegible para participar en la licitación ninguna empresa o afiliada de ésta que haya sido contratada por la Municipalidad para proporcionar servicios de asesoría respecto a la preparación del diseño, las especificaciones técnicas u otros documentos relacionados con este llamado a licitación.

1.2. Una empresa pública del país es elegible solamente si puede demostrar: I) que goza de autonomía jurídica y financiera, II) que está administrada según el derecho comercial, y III) que no está bajo la autoridad o la tutela de la Municipalidad.-

1.3. Como parte de su oferta el Licitante presentará de ser requerido, documentos que acrediten en forma satisfactoria para la Municipalidad:

a) Que puede participar en la Licitación y cumplir el Contrato si su oferta fuese aceptada (Presentación del Contrato Social);

b) Que a la fecha de presentación de la oferta, el Licitante tiene domicilio legal en la República Argentina (Domicilio Legal).

c) Que tiene la capacidad financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al Contrato: inscripción en monotributo o IVA (para unipersonales o sociedades de hecho), Certificado Fiscal emitido por la AFIP, etc.

2. CONSORCIOS:

2.1 Para esta Licitación está autorizada la presentación de propuestas en Consorcio de dos o más personas/empresas. Las propuestas presentadas por un Consorcio deberán cumplir con los siguientes requerimientos:

a) Todos los integrantes deberán ser elegibles en los términos señalados en este Pliego de Bases y Condiciones.

b) La propuesta y el Contrato, en caso de ser adjudicado, debe ser firmado en forma que comprometa legalmente a todos los integrantes en forma solidaria.

c) Una copia del Acuerdo de Consorcio en que se establezca la participación de los integrantes debe ser suministrado junto con la propuesta; en dicho acuerdo deberá establecerse el representante del Consorcio ante el Comprador para todos los efectos.

d) Los integrantes del Consorcio no pueden ceder sus derechos en éste a terceros o a los otros miembros del Consorcio.

e) Si las empresas al momento de la licitación no estuvieran constituidas en UTE, deberán presentar Acta de Acuerdo por la cual se comprometan a que en caso de resultar adjudicatarias, deberán antes de la firma del contrato, constituirse en UTE según las normas del Código Civil y Comercial.

3. BIENES Y SERVICIOS ELEGIBLES:

3.1. A los efectos de la presente cláusula, se entenderá por "origen de los bienes" el lugar en que los bienes sean extraídos, cultivados o producidos o desde el cual se suministren los servicios conexos. Se produce un bien cuando, mediante un proceso de fabricación, elaboración o montaje sustancial, se obtiene un producto comercialmente reconocible que difiere substancialmente de sus componentes en sus características básicas, en sus fines o en su utilidad. El Licitante

acreditará en forma satisfactoria para la Municipalidad que los bienes y servicios tienen origen en un país calificado conforme a esta cláusula.

3.2. El origen de los bienes y servicios es independiente de la nacionalidad del Licitante.

4. COSTO DE LA LICITACIÓN:

4.1. El Licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Municipalidad de Sunchales, en lo sucesivo denominada "el Comprador", no será responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.-

5. ACLARACIONES SOBRE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN:

5.1. Cualquier posible Licitante que haya adquirido el Pliego de Bases y Condiciones, puede solicitar aclaraciones sobre éste, mediante comunicación dirigida a la Municipalidad a través de carta o mail enviado a la dirección postal o e mail, indicada en el Llamado a Licitación. La Municipalidad dará respuesta por escrito a las solicitudes que reciba a más tardar dos (2) días antes del vencimiento del plazo fijado para la presentación de las ofertas, excepto fecha en contrario que obre en la Sección I - Cláusula 3: Calendario de Actividades, lo cual se hará a través de carta o mail, o aclaración en la Página Web.-

5.2. A todos los Licitantes que hayan recibido el Pliego de Bases y Condiciones se les enviará copia escrita o por email de las respuestas de la Municipalidad, incluyendo una explicación de la consulta sin identificar su origen.

5.3. La Municipalidad podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar el Pliego de Bases y Condiciones mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un posible Licitante.

5.4. Todos los Licitantes que adquirieron el Pliego de Bases y Condiciones serán notificados por escrito o mediante mail, de las enmiendas; las cuales serán obligatorias para todos ellos.

5.5. La Municipalidad tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Licitantes tiempo razonable para tener en cuenta en la preparación de sus ofertas, la enmienda del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.-

6. PREPARACIÓN DE LA OFERTA:

6.1. IDIOMA DE LA OFERTA: La oferta que prepare el Licitante y toda la correspondencia y documentos relativos a ella deberá redactarse en español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcione el Licitante podrá estar en otro idioma a condición de que vaya acompañado de una traducción al español de las partes pertinentes, la cual prevalecerá a los efectos de su interpretación.-

6.2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA OFERTA:

6.2.A. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

El Licitante suministrará como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, del uno por ciento (1%) del presupuesto oficial, cuya validez no sea menor a treinta (30) días posteriores a la fecha de validez de la oferta.

La Garantía se exige para proteger a la Municipalidad contra el riesgo de incumplimiento por parte del Licitante que pudiera justificar la ejecución de la Garantía.-

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta estará expresada en la misma moneda de la oferta y se presentará, a elección del Licitante, en una de las siguientes modalidades:

a) Fianza bancaria (o carta de crédito irrevocable emitida por un Banco establecido en Argentina que el Oferente haya verificado previamente que es aceptable para el Contratante).-

b) Póliza de seguro de caución emitida por una aseguradora aceptada por la Superintendencia de Seguros de la República Argentina. Cuando se adopte esta forma de constitución, se deberá incluir una cláusula donde se deje expresa constancia del sometimiento a los Tribunales Ordinarios que correspondan al domicilio del Municipio contratante para cualquier cuestión Judicial y/o extrajudicial que se suscite, renunciando expresamente al Fue-ro Federal y a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle. Así mismo, la compañía de seguros se constituirá como fiador solidario, liso, llano y principal pagador de la garantía prevista en el pliego de la licitación, con renuncia del beneficio de excusión y de división de acuerdo a los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, por todo el término de mantenimiento de la propuesta y por la totalidad del monto sin restricciones ni salvedades.-

c) Depósito en la cuenta bancaria CBU (3300553715530000019057) o depósito en efectivo en el municipio. Esta Garantía no devengará intereses.-

d) Cheque certificado, giro o transferencia bancaria a la orden del Municipio. El cheque será depositado indefectiblemente en la cuenta de la Municipalidad.-

La oferta no acompañada por la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, será rechazada por el Comprador por no ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones.-

Las Garantías correspondientes a las ofertas que no sean aceptadas serán canceladas o devueltas tan pronto como sea posible y, a más tardar, treinta (30) días después de la expiración del plazo de validez de la oferta.

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta que resulte aceptada será cancelada una vez que el Licitante haya firmado el Contrato y suministrado la Garantía de Fiel Cumplimiento.

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ser ejecutada:

a) Si el Licitante retira su oferta en el período de validez estipulado por él en el Formulario de oferta; o

b) En caso de que la oferta sea aceptada, si el Licitante:

1. no firma el Contrato, o

2. no suministra la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

6.2.B. FORMULARIO DE OFERTA Y LISTA DE PRECIOS:

El Licitante llenará el Formulario de oferta y la Lista de precios que forman parte del presente Pliego de Bases y Condiciones, y hará una breve descripción de los Bienes y/o Servicios incluidos en su oferta, indicando su país de origen, cantidades y precios.

Los Licitantes deberán indicar los plazos y sitios en que ofrecen hacer entrega de los bienes, en los formularios respectivos y de acuerdo a las instrucciones establecidas en ellos.

En la preparación de la oferta los Licitantes deberán tener en cuenta las condiciones de pago estipuladas en el Presente Pliego de Bases y Condiciones. En ningún caso se aceptarán desviaciones en las condiciones de pago.-

6.2.C. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO: *Adjuntar Folletos o manuales ilustrativos. La presentación de los mismos no exime de la obligatoriedad de describir las características técnicas del equipamiento y/o vehículo que se cotiza. En caso de ser necesario, anexar comentario o declaración de diferencias o excepciones con el vehículo solicitado.-*

6.2.D. RECIBO DE COMPRA DEL PLIEGO: no aplica.-

6.2.E. DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR:

- a. En el caso de ser Sociedad: adjuntar copia certificada del Contrato Social y Balance del último año. En el caso de ser unipersonal o sociedad de hecho (SH): adjuntar inscripción en Monotributo o IVA e Ingresos Brutos.-
- b. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), de una antigüedad no mayor a 30 días corridos, firmada y con acuse de presentación web.-
- c. Constancia de Cumplimiento Fiscal (Resolución N° 019/2011 – API).-
- d. Certificado emitido por Registro de Procesos Universales del Tribunal del área jurisdiccional que corresponda al oferente sobre procesos concursales y/o quiebra.-
- e. Declaración Jurada (según modelo SECCION VII).-
- f. Pliego firmado por el oferente.-
- g. Condiciones del servicio (Servicio de post-venta):
- h. Antecedentes comprobables en la comercialización y atención de post venta de equipamiento de similares características en los últimos 3 años: Referenciar clientes (direcciones y teléfonos).-
- i. Garantía técnica de los bienes ofrecidos.-
- j. Declaración Jurada donde manifiesten que no registran deuda por ningún en este Municipio.

6.3. PRECIO DE LA OFERTA:

6.3.1. El Licitante indicará en la lista de precios correspondiente, anexa a este Pliego de Bases y Condiciones, los precios unitarios y totales de oferta de los bienes que propone suministrar con arreglo al Contrato.

6.3.2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados incluyendo lo siguiente:

1. El precio de los bienes cotizados: en fábrica, en salón de exposición, en bodega o en existencia, según corresponda, incluyendo todos los derechos (incluido el de aduana), impuestos varios y otros ya pagados o que haya que pagar;
2. Los impuestos al valor agregado, o de otra índole, exigibles en la República Argentina si el Contrato fuera adjudicado;
3. Los cargos por concepto de transporte interno, seguros y otros costos locales relacionados con la entrega de los bienes a su destino final;
4. El costo de servicios conexos enumerados en la cláusula 11 de las Condiciones del Contrato.

6.3.3. El Licitante separará los componentes del precio de acuerdo a la subcláusula precedente al solo efecto de facilitar la comparación de ofertas por el Comprador; de ningún modo la separación limitará el derecho del Comprador a contratar en condiciones diferentes.

6.3.4. Precio Fijo: Los precios cotizados por el Licitante serán fijos durante el Contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo. Se considerará que la oferta presentada con cotizaciones variables de precios no se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones y, en consecuencia, será rechazada.

6.3.5. Precio Reajutable: Si la provisión motivo del contrato se extendiera por un plazo superior a los doce meses, el precio de la misma podrá considerar reajuste de acuerdo a lo que se establezca en el Contrato.

6.4. MONEDA EN QUE SE EXPRESARÁN LAS OFERTAS: Los precios se expresarán en la moneda de curso legal en la República Argentina.-

6.5. PERÍODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA:

6.5.1. La oferta tendrá validez por **treinta (30) días** después de la fecha de apertura de los sobres indicada por el Comprador en el presente Pliego de Bases y Condiciones. La oferta cuyo período de validez sea más corto que el requerido será rechazado.

6.5.2. En circunstancias excepcionales, la Municipalidad podrá solicitar que los Licitantes extiendan el período de validez de sus ofertas. Esta solicitud y las respuestas serán hechas por escrito (o por mail). La Garantía de Mantenimiento de la Oferta prevista en la cláusula 6.2.A también será prorrogada como corresponda. El Licitante podrá negarse a la solicitud sin por ello perder su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. No se pedirá a los Licitantes que accedan a la prórroga, ni que modifiquen su oferta ni se les autorizará para hacerlo. No obstante, si el período de validez de las ofertas se prorroga por más de cuarenta y cinco (45) días con respecto a la fecha de validez inicial, y si el contrato es a precio fijo (no está sujeto a reajuste de precios) el monto del contrato será aumentado mediante la aplicación de un factor que se especificará en la solicitud de prórroga del período de validez de las ofertas.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

7.1. FORMA Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Las ofertas deberán ser recibidas por la Municipalidad en la dirección y plazos indicados en la Sección I - Llamado a Licitación.

La Municipalidad podrá, a su entera discreción, prorrogar el plazo para la presentación de ofertas mediante enmienda del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones de la Municipalidad y de los Licitantes anteriormente sujetos a plazo quedarán en lo sucesivo sujetos al nuevo plazo prorrogado.

7.2. OFERTAS TARDÍAS:

Las ofertas que reciba la Municipalidad después del plazo indicado, serán devueltas al Licitante sin abrir.

7.3. MODIFICACIÓN Y RETIRO DE LAS OFERTAS:

7.3.1 El Licitante podrá modificar o retirar la oferta una vez presentada, a condición de que la Municipalidad reciba, antes de que venza el plazo fijado para la presentación, una notificación escrita de la modificación o el retiro de la oferta.

7.3.2. La notificación de modificación o retiro de la oferta será preparada, sellada, marcada, y enviada por el Oferente. También podrá notificarse el retiro de la oferta mediante télex, telefax o mail cuyo caso deberá ser seguido de una confirmación por escrito franqueada, a más tardar, en la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de ofertas.

7.3.3. Las ofertas no podrán ser modificadas una vez vencido el plazo para su presentación.

7.3.4. No se podrán retirar ofertas en el intervalo entre el vencimiento del plazo para la presentación y la expiración del período de validez especificado por el Licitante en el Formulario de oferta. El Licitante que retire su oferta durante este intervalo perderá su Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

8. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

8.1. APERTURA DE LAS OFERTAS POR LA MUNICIPALIDAD:

8.1.1. La Municipalidad abrirá las ofertas en acto público en presencia de los representantes de los Licitantes que deseen asistir, en el lugar, hora y fecha indicada en la Sección I - Llamado a Licitación. Los representantes de los Licitantes que asistan podrán firmar el Acta de Apertura.

8.1.2. En ocasión de la apertura de las ofertas se anunciarán los nombres de los Licitantes, los renglones ofrecidos y sus precios, el monto total de cada una de ellas y de las ofertas alternativas (si las mismas se hubieran solicitado o se permitiera presentarlas), modificaciones y retiros de ofertas y la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta necesaria, así como los demás pormenores que el Comprador, a su criterio, estime conveniente.

8.1.3. La Municipalidad levantará un Acta de Apertura de las ofertas, en la que incluirá la información que se dio a conocer a los asistentes a ese acto, de conformidad con lo estipulado en la subcláusula precedente, teniendo derecho a hacer sentar en acta las observaciones que a su criterio sean procedentes, y podrán impugnar el acto o cualquiera de las propuestas dentro del término de 48 horas de efectuado. La impugnación deberá ser formulada por escrito, con copia y de manera fundada, la que previo traslado al impugnado, que se correrá por el término de 48 horas, improrrogable y perentorio, la repartición informará sobre la impugnación, la que deberá ser resuelta con la licitación. Previo a la presentación de la impugnación, el oferente que la realice deberá abonar el sellado municipal establecido en el Art. 130, inc. a) de la Ordenanza N° 2989 (y/o la que en el futuro la reemplace).-

8.1.4. Después de la apertura de las ofertas la información referente al examen, clarificación, evaluación, comparación de las ofertas y las recomendaciones concernientes a la adjudicación del Contrato no será divulgada a los Licitantes o a otras personas que no estén vinculadas al proceso, hasta que se haya hecho el anuncio oficial de la adjudicación de la Municipalidad al Licitante favorecido.

8.2. ACLARACIÓN DE OFERTAS: A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de ofertas, la Municipalidad podrá, a su discreción, solicitar a un Licitante que aclare cualquier asunto concerniente a su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por

escrito y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

8.3. EXAMEN PRELIMINAR:

8.3.1. La Municipalidad examinará las ofertas para determinar si están completas, si hay errores de cálculo, si se han suministrado las Garantías requeridas, si los documentos han sido debidamente firmados y si, en general, las ofertas están en orden.

8.3.2. Los errores aritméticos serán rectificadas de la siguiente manera:

a) Si existiere discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si el Licitante no aceptare la corrección, su oferta será rechazada.

b) Si existiere una discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.

El precio total rectificado de esta manera será considerado, a continuación, como el precio básico de la oferta.

8.3.3. Antes de proceder a la evaluación detallada, la Municipalidad determinará si cada oferta se ajusta esencialmente al Pliego de Bases y Condiciones. A los fines de estas cláusulas, se considerará que una oferta se ajusta esencialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando corresponda, sin diferencias de importancia, a todas las estipulaciones y condiciones de dichos documentos. Para llegar a esta determinación, la Municipalidad se basará en los documentos que constituyan la propia oferta sin recurrir a factores externos.

8.3.4. Si la Municipalidad determina que la oferta no se ajusta en lo esencial al Pliego de Bases y Condiciones, la rechazará y el defecto no podrá ser subsanado con posterioridad por el Licitante.

8.3.5. La Municipalidad podrá desestimar errores menores de forma o faltas de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones o irregularidades en una oferta a condición de que no se aparte significativamente de dichos documentos y de que con ello no se afecte la posición relativa de otro Licitante.

8.3.6. La Municipalidad podrá solicitar la corrección o presentación de cualquier antecedente de la oferta. La no presentación por parte del licitante, en el plazo de tres días hábiles de lo solicitado será causal de rechazo de la oferta.

8.4. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS:

8.4.1. Una vez que la Municipalidad haya determinado que las ofertas se ajustan esencialmente al Pliego de Bases y Condiciones, procederá a su evaluación y comparación.

8.4.2. En la evaluación de las ofertas, el Comprador excluirá toda disposición sobre ajuste de precios que figure en la oferta [cuando corresponda].

8.4.3. La evaluación y comparación de las ofertas, se hará en base a los precios totales finales cotizados y que incluyen la entrega en el lugar solicitado, y todos los costos y los derechos e impuestos pagados o pagaderos por concepto de componentes y materias primas incorporados o que se vayan a incorporar en los bienes.

8.4.4. Al evaluar las ofertas, es decir aquellas que cumplan esencialmente con los documentos de licitación y específicamente con la totalidad de las Especificaciones Técnica solicitadas, la Municipalidad tendrá únicamente en cuenta el precio total final ofrecido.

8.4.5. En la comparación de las ofertas se considerará como la más ventajosa a aquella que cumpliendo con la totalidad de las Especificaciones Técnica solicitadas resultare la de menor precio final total ofrecido.

8.5. CONTACTOS CON LA MUNICIPALIDAD:

8.5.1. Los Licitantes no se pondrán en contacto con el Comprador en relación a ningún aspecto concerniente a su oferta desde el momento de la apertura de las ofertas hasta el momento de la adjudicación del Contrato. Cualquier intento, por parte de un Licitante, de ejercer influencia sobre la Municipalidad en la evaluación, comparación de ofertas o en su decisión sobre la adjudicación del Contrato podrá dar lugar al rechazo de su oferta.

9. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

9.1. CALIFICACIÓN POSTERIOR:

9.1.1. En los casos en que no se haya realizado precalificación, la Municipalidad determinará, a su satisfacción, si el Licitante seleccionado por haber presentado la oferta evaluada como aceptable y más baja está calificado para cumplir el Contrato en forma satisfactoria.

9.1.2. En la determinación se tendrá en cuenta la capacidad financiera, técnica y de producción del Licitante sobre la base del examen de pruebas documentales sobre sus calificaciones presentadas y otra información que la Municipalidad estime apropiada.

9.1.3. Será requisito para la adjudicación del Contrato al Licitante que la determinación antedicha de la Municipalidad sea afirmativa. De ser negativa, quedará rechazada la oferta del Licitante y la Municipalidad tomará la siguiente oferta evaluada como la más baja a fin de determinar la capacidad de ese Licitante para cumplir satisfactoriamente el Contrato.

9.2. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN: la Municipalidad adjudicará el Contrato al Licitante cuya oferta se ajuste substancialmente al Pliego de Bases y Condiciones y haya sido evaluada como la más baja, a condición además de que se haya determinado que ese Licitante esté calificado para cumplir satisfactoriamente el Contrato.

9.3. DERECHO DEL COMPRADOR DE ACEPTAR O RECHAZAR CUALQUIER O TODAS LAS OFERTAS: sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, el Comprador se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como el de declarar desierta la licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación de un contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto del Licitante o los Licitantes afectados por esta decisión y sin tener la obligación de comunicar los motivos de ella.

9.4. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

9.4.1. Antes de la expiración del período de validez de la oferta, la Municipalidad notificará al Licitante seleccionado mediante carta certificada o mediante cable o mail, seguido de confirmación por carta certificada, que su oferta ha sido aceptada.

9.4.2. Una vez que el Licitante seleccionado haya suministrado la Garantía de Fiel Cumplimiento, la Municipalidad notificará de inmediato a cada uno de los Licitantes no seleccionados que su oferta ha sido rechazada y cancelará las respectivas Garantías de Mantenimiento de la Oferta y las devolverá a los Licitantes no seleccionados.

9.5. FIRMA DEL CONTRATO: Seguidamente a la notificación al Licitante seleccionado de que su oferta ha sido aceptada, la Municipalidad le proporcionará el Contrato, al cual se habrán incorporado todos los acuerdos entre las partes. Desde el momento que recibe el Contrato, el Licitante tendrá diez (10) días hábiles para firmarlo, fecharlo, sellarlo y devolverlo a la Municipalidad.

9.6. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

9.6.1. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación, el Licitante seleccionado suministrará una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato consistente en el 5% (cinco por ciento) del monto total del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato estará expresada en la misma moneda de la oferta y se presentará, a elección del Licitante, en una de las modalidades determinadas en la Cláusula 6.2.A.

9.6.2. La circunstancia de que el Licitante adjudicatario no cumpla lo dispuesto en éstas cláusulas, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, en cuyo caso la Municipalidad podrá adjudicar el Contrato al Licitante cuya oferta evaluada sea la más baja después de la anulada, o llamar a una nueva licitación.

10. PLAZOS: salvo que se establezca expresamente lo contrario, todos los plazos fijados en el presente Pliego de Bases y Condiciones serán computados en días corridos. Si la fecha indicada o el vencimiento de un plazo coincidiera con un día feriado o de asueto administrativo, se tomará el día hábil inmediato posterior.

SECCIÓN III. **CONDICIONES DEL CONTRATO.**

1. DEFINICIONES:

En el presente Contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

a) "Contrato": es el convenio celebrado entre la Municipalidad y el Proveedor según consta en el documento firmado por las partes, incluyendo sus anexos, apéndices y todos los documentos incorporados a él por referencia;

b) "Precio del Contrato": es el monto que se pagará al Proveedor de conformidad con el contrato a cambio del debido y pleno cumplimiento de sus obligaciones contractuales;

c) "Bienes": son todos los equipos, maquinarias u otros materiales que el Proveedor se haya obligado a suministrar al Comprador de conformidad con el Contrato;

d) "Servicios": es la instalación, o la supervisión técnica de la instalación, la puesta en funcionamiento, la prestación de asistencia técnica, la capacitación y otras obligaciones de la misma índole del Proveedor que consten en el Contrato;

e) "Comprador": es la Municipalidad de Sunchales que ha de adquirir los bienes indicados en el Contrato;

f) "Proveedor": es la persona o empresa que ha de suministrar los bienes indicados en el Contrato;

g) "Condiciones Especiales": son las previsiones contenidas en el Contrato que complementan o modifican las presentes Condiciones Generales.

2. NORMAS:

Los bienes suministrados de conformidad con el presente Contrato se ajustarán a las normas mencionadas en las Especificaciones Técnicas o a otras normas equivalentes reconocidas internacionalmente, que aseguren calidad igual o superior y, en defecto de una norma aplicable, a la versión autorizada que rija en el país de origen de los bienes, entendiéndose por tal, la más reciente que haya sido publicada por la entidad competente en ese país.

3. UTILIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES E INFORMACIÓN.

3.1. El proveedor no revelará, sin previo consentimiento escrito del Comprador, el Contrato o alguna de sus disposiciones ni cualquier especificación, plano, diseño, patrón, muestra o información suministrada por el Comprador o en su nombre que se relacione con el Contrato a ninguna persona salvo a las empleadas por el Proveedor a los efectos del cumplimiento del Contrato. Lo que se revele a esas personas será confidencial y no excederá de lo necesario para el cumplimiento del Contrato.

3.2. El Proveedor no utilizará, sin previo consentimiento por escrito del Comprador, ninguno de los documentos o información indicados en la subcláusula precedente, para una finalidad distinta al cumplimiento del Contrato.

4. DERECHOS DE PATENTE:

El Proveedor liberará de toda responsabilidad al Comprador en caso de acciones entabladas por terceros en razón de transgresiones de derechos de patente, autor, marca registrada o diseños industriales como consecuencia de la utilización de los bienes o parte de ellos en el país del Comprador.

5. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

5.1. Se sujetará a lo establecido en la Sección II, Cláusula 9.6.-

5.2. El monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será pagadero al Comprador como indemnización por las pérdidas que le ocasionare el incumplimiento por el Proveedor de sus obligaciones contractuales.

5.3. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será cancelada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que el Proveedor haya cumplido sus obligaciones contractuales, incluidas las de garantía de los bienes o servicios.

6. INSPECCIONES Y PRUEBAS:

6.1. La Municipalidad o sus representantes tendrán el derecho de inspeccionar o probar los bienes, sus accesorios y complementarios, como así también su perfecto funcionamiento, a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del Contrato. En las Especificaciones Técnicas se precisarán las inspecciones y pruebas que requiere el Comprador y el lugar en que habrán de efectuarse. El Comprador notificará por escrito al Proveedor el nombre de las personas que lo representarán para estos fines.

6.2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega o en el lugar de destino final de los bienes. Cuando sean realizadas en las instalaciones de éstos, el Proveedor o sus subcontratistas proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso acceso a los diseños y a los datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.

6.3. Si los bienes inspeccionados o probados no se ajustaran a las especificaciones, el Comprador podrá rechazarlos y el Proveedor deberá, sin cargo para el Comprador, reemplazarlos o modificarlos en la medida necesaria para cumplir con las especificaciones.

Dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la recepción de los bienes por el Comprador, si éste no efectúa ningún reclamo se considerarán recepcionados a satisfacción. Dicho procedimiento no libera al Proveedor de las garantías de funcionamiento de los bienes.

6.4. La inspección, prueba y aprobación de los bienes por el Comprador o sus representantes con anterioridad a su embarque desde el país de origen o fábrica o depósito no limitará ni extinguirá en modo alguno el derecho del Comprador a inspeccionar, probar y, cuando fuere necesario, rechazar los bienes una vez que lleguen a su país, o lugar de entrega especificado en el Contrato.

6.5. Nada de lo dispuesto en la cláusula siguiente liberará al Proveedor de sus obligaciones en materia de garantía o de otra índole con arreglo al Contrato.

7. EMBALAJE:

7.1 El Proveedor embalará los bienes en forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser suficiente para soportar, sin límites, la manipulación brusca y descuidada y la exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones durante el tránsito o almacenamiento en espacios abiertos. En el peso y las medidas de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando proceda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos del tránsito hasta el lugar de destino final.

7.2. El embalaje, las marcas y los documentos en el exterior y en el interior de los bultos cumplirán estrictamente los requisitos especiales que se hayan establecido expresamente en el contrato y, en cualquier instrucción posterior emitida por el Comprador.

8. ENTREGAS Y DOCUMENTOS:

8.1. El Proveedor hará entrega de los bienes con arreglo a lo dispuesto por el comitente en la Lista de Bienes y Servicios y en el Contrato, y el riesgo seguirá siendo de cargo del Proveedor hasta que se haya completado la entrega. La fecha o período de entrega se contará a partir de la fecha de la firma del contrato.

8.2. La entrega se considerará hecha una vez que los bienes hayan sido descargados del medio de transporte seleccionado para la entrega y una vez que se hayan entregado al Comprador las facturas y demás documentos especificados en el Contrato.

8.3. Luego de la entrega de los bienes, el riesgo asumido por el Proveedor pasará al Comprador.

8.4. El Proveedor deberá cumplir con sus obligaciones de entrega, sin aviso previo del Comprador, a más tardar en el último día del período de entrega especificado en el Contrato.

8.5. El Proveedor ejecutará el Contrato entregando los bienes en forma completa, o por partidas completas de bienes, conforme a lo establecido en el Contrato. La entrega de los bienes se considerará completa únicamente si todos los componentes individuales que forman parte integral de los mismos, del equipo o de la línea industrial, han sido entregados en forma completa junto con toda la documentación técnica necesaria para el funcionamiento y el mantenimiento del equipo respectivo, inclusive los accesorios adicionales respectivos y los repuestos de alto nivel de utilización y desgaste ordenados por el Comprador (si correspondiera).

8.6. Entregas parciales o antes de la fecha de entrega contractual necesitarán la autorización expresa del Comprador por escrito. Entregas parciales aprobadas por el Comprador calificarán a pagos parciales según corresponda y en conformidad con las condiciones del Contrato.

8.7. Los repuestos ordenados en la fecha de la notificación de la adjudicación del contrato se entregarán junto con el equipo respectivo. Sin embargo, el Comprador podrá emitir órdenes adicionales en base a los mismos precios unitarios vigentes.

8.8. Junto con los bienes, el Proveedor deberá entregar los siguientes documentos:

- a) copias de la factura del Proveedor con una descripción de los bienes, cantidades, precio unitario y el monto total;
- b) nota de entrega/remito
- c) certificado de garantía del Fabricante o Proveedor;
- d) certificado de inspección y recepción de los bienes emitido por la entidad inspectora autorizada y/o informe de inspección de la fábrica del Proveedor; y
- e) certificado de origen (de corresponder).

9. SEGURO:

Todos los bienes suministrados, en virtud del Contrato estarán totalmente asegurados en la forma especificada en las condiciones del Contrato contra los daños o perjuicios que pueden ocurrir con ocasión de su fabricación o adquisición, transporte, almacenaje y entrega. El seguro será contratado y pagado por el Proveedor y su costo será incluido en el precio del Contrato.

10. TRANSPORTE:

El Proveedor deberá sufragar todos los gastos de transporte y almacenaje de los bienes ofrecidos hasta la entrega final de los mismos, en el lugar indicado por el municipio. El transporte y almacenaje estará a cargo del proveedor y su costo será incluido en el precio del contrato.

11. SERVICIOS CONEXOS:

11.1. El Proveedor deberá prestar los siguientes servicios:

- a. La puesta en marcha de los bienes suministrados;
- b. Servicio técnico-mecánico: Concesionario o representante encargado del mismo en la provincia de Santa Fe- Documentación que acredite la representación (indicar dirección del taller).
- c. La provisión de las herramientas especiales necesarias para el mantenimiento de los bienes suministrados.
- d. La provisión de manual detallado de operación y mantenimiento (de la máquina y del motor respectivamente) de cada unidad de los bienes suministrados, en español;
- e. La provisión de manual de repuestos (de la máquina y del motor respectivamente) y listado de repuestos mínimos para un año de uso, en español.
- f. La ejecución y supervisión del mantenimiento y/o la reparación de los bienes suministrados, por un período a ser convenido entre las partes, en el entendido de que ello no eximirá al Proveedor de ninguna de sus obligaciones de garantía de los bienes conforme al Contrato. Un Contrato separado será negociado para todos o parte de estos servicios y;
- g. La capacitación del personal de la Municipalidad en la puesta en marcha, funcionamiento, mantenimiento o reparación de los bienes suministrados, en las instalaciones del Proveedor o en el lugar del proyecto.

11.2. Si los precios que cobre el Proveedor por los servicios conexos antes indicados no hubieren sido incluidos en el precio del Contrato, serán convenidos de antemano entre las partes y no excederán de aquellos cobrados por el Proveedor a terceros, en la misma época, por servicios similares.

12. REPUESTOS:

Podrá exigirse del Proveedor que suministre uno o más de los siguientes materiales y notificaciones relativos a los repuestos que fabrique o distribuya:

- a. Los repuestos que el Comprador quiera adquirir del Proveedor, en el entendimiento de que ello no eximirá al Proveedor de ninguna de sus obligaciones de garantía de los bienes con arreglo al Contrato; y
- b. En el caso de terminación de la producción de repuestos:
 - 1) notificación anticipada al comitente de la terminación, con suficiente antelación para que el Comprador pueda adquirir la cantidad necesaria de repuestos; y
 - 2) una vez producida la terminación, suministrará al Comprador, previa solicitud de éste y sin cargo para él, de los diseños, dibujos y especificaciones de los repuestos.

13. GARANTÍA DE LOS BIENES:

13.1. El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del último modelo e incorporan todas las mejoras recientes en diseño y materiales salvo que se haya previsto otra cosa en el Contrato. El Proveedor garantiza además que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato estarán libres de defectos atribuibles al diseño, los materiales o la confección (salvo que el diseño de los materiales conste en las especificaciones del

Comprador) o a cualquier acto u omisión del Proveedor, que puedan manifestarse con ocasión del uso normal de los bienes en las condiciones imperantes en el lugar de su destino final.

13.2. Salvo que se indique otra cosa en el Contrato, la garantía permanecerá en vigencia durante doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes hayan sido entregados en todo o en parte (y puestos en funcionamiento) en su destino final indicado en el contrato.

13.3. El Comprador notificará de inmediato y por escrito al Proveedor cualquier reclamación a que hubiera lugar con arreglo a la garantía.

13.4. Al recibir dicha notificación, el Proveedor reparará o reemplazará, dentro del menor plazo razonablemente posible, los bienes defectuosos en todo o en parte, sin otro costo para el comitente que, cuando proceda, el del transporte dentro del territorio nacional de los bienes reparados o reemplazados en todo o en parte entre el punto de entrada a dicho territorio y su lugar de destino final.

13.5. Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsanase los defectos dentro de un plazo razonable, el Comprador podrá tomar las medidas correctivas que sean necesarias, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de los demás derechos que el Comprador tenga contra el Proveedor de conformidad con el Contrato.

14. PAGO:

14.1. El pago se efectuará contra la entrega y aceptación de los bienes y la aprobación por parte de la Municipalidad de los documentos respectivos, mediante 4 (cuatro) transferencias bancarias del 25% (veinticinco por ciento) cada una, a los 30 (treinta), 60 (sesenta), 90 (noventa) y 120 (ciento veinte) días de dicha entrega; pudiendo realizar el oferente, propuestas alternativas.-

14.2. El Proveedor requerirá el pago a la Municipalidad por escrito y adjuntará a la solicitud una factura que describa, según proceda, los bienes entregados y los servicios realizados, después de haber dado cumplimiento a las demás obligaciones estipuladas en el Contrato.

14.3. El Comprador efectuará los pagos con prontitud dentro del plazo especificado en el Contrato, previa presentación por parte del Proveedor de una factura o solicitud de pago.

15. PRECIOS:

Los precios que cobre el Proveedor por los bienes entregados y los servicios prestados de conformidad con el Contrato no serán diferentes de los que haya cotizado en su oferta, con la excepción de los aumentos autorizados en el Contrato, si los hubiere.

16. ÓRDENES DE CAMBIO:

16.1. La Municipalidad podrá en cualquier momento y mediante orden escrita notificada al Proveedor, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato en uno o más de los siguientes aspectos:

- a. Diseños, dibujos o especificaciones, cuando los bienes que deban suministrarse con arreglo al Contrato hayan de ser fabricados especialmente para el Comprador;
- b. El lugar de entrega;
- c. Los servicios que ha de suministrar el Proveedor;
- d. Cantidades (dentro del 15 % de la cantidad original).

16.2. Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución del costo que implique para el Proveedor el cumplimiento de cualquier parte de los trabajos correspondientes al Contrato o en el tiempo necesario para ello, con prescindencia de que hayan o no cambiado en virtud de la orden, se practicará un ajuste equitativo en el precio del Contrato, en el plan de entregas, o en ambos, y el Contrato quedará modificado en esa forma. El Proveedor deberá solicitar el ajuste de conformidad con esta cláusula dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que reciba la orden del Comprador.

17. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

El Contrato sólo podrá variar o ser modificado mediante enmienda escrita firmada por las partes.

18. CESIÓN:

El Proveedor no cederá total ni parcialmente los derechos ni las obligaciones que le incumben con arreglo al Contrato, salvo con el consentimiento previo y escrito del Comprador.

19. SUBCONTRATOS:

19.1. El Proveedor notificará al Comprador por escrito todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no lo hubiera hecho ya en su oferta. La notificación, ya sea hecha en la oferta original o con posterioridad, no eximirá al Proveedor de ninguna de las responsabilidades u obligaciones que le incumben con arreglo al Contrato.

20. DEMORAS EN EL CUMPLIMIENTO POR EL PROVEEDOR:

20.1. El Proveedor deberá entregar los bienes y suministrar los servicios convenidos dentro de los plazos fijados por el Comprador en la Lista de Bienes y Servicios.

20.2. Si el Proveedor se demorase injustificadamente en el cumplimiento de sus obligaciones de entrega podrá ser sancionado con la pérdida de la Garantía de Fiel Cumplimiento, el pago de la cláusula penal o la resolución del Contrato por incumplimiento.

20.3. Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del Contrato el Proveedor o sus subcontratistas se vieran en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes o prestación de los servicios, el Proveedor notificará de inmediato al Comprador por escrito la demora, su duración probable y sus causas. El Comprador, tan pronto como sea factible tras recibir la notificación, evaluará la situación y podrá, a su criterio, prorrogar el plazo otorgado al Proveedor para el cumplimiento, en cuyo caso la prórroga será ratificada por las partes mediante enmienda del Contrato.

21. LIQUIDACIÓN POR DAÑOS Y RETRASOS:

Si el Proveedor no entregara los bienes o no prestara los servicios en todo en parte dentro de los plazos especificados en el Contrato, el Comprador sin perjuicio de los demás recursos que tenga con arreglo al Contrato, podrá deducir del precio de éste por concepto de cláusula penal una suma equivalente a 1.25% del precio de los bienes demorados o de los servicios no prestados por cada semana de demora hasta que la entrega o la prestación tenga lugar, hasta un máximo del 10% del precio de los bienes demorados o de los servicios no prestados. Una vez alcanzado ese máximo, el Comprador podrá considerar la resolución del Contrato.

22. RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

22.1. Sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del Contrato, la Municipalidad podrá mediante notificación de incumplimiento, hecha por escrito al Proveedor, resolver el Contrato en todo o en parte si:

a) el Proveedor no entrega uno o más de los bienes en el plazo fijado en el Contrato o prorrogado por el Comprador; o

b) el Proveedor no cumple cualquier otra de sus obligaciones en virtud del Contrato; o

c) el Proveedor, en cualquiera de las circunstancias indicadas, no subsana el incumplimiento en un plazo de treinta (30) días (o más si el Comprador lo autorizara por escrito) tras recibir la notificación pertinente.

22.2. El Comprador, si resolviera el Contrato en todo o en parte de conformidad con la subcláusula precedente, podrá obtener, en las condiciones y la forma que se considere apropiadas, bienes similares a los no entregados y el Proveedor deberá responder ante el Comprador por el costo de esos bienes que exceda del pactado en el Contrato. En todo caso, el Proveedor deberá seguir cumpliendo las disposiciones del Contrato no incluidas en la resolución.

23. FUERZA MAYOR:

23.1. No obstante lo dispuesto en las cláusulas anteriores, no se harán valer la garantía de Fiel Cumplimiento, la cláusula penal, ni la resolución por incumplimiento del Contrato, si la demora o el incumplimiento de obligaciones de algunas de las partes del Contrato, en virtud del Contrato, se deben a fuerza mayor.

23.2. A los efectos de la presente cláusula, por "fuerza mayor" se entenderá una situación ajena al control del Proveedor o del Comprador según fuere el caso y que no implique culpa o negligencia suya. Estas situaciones podrán incluir entre otras, actos del Comprador en su capacidad soberana o contractual, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, cuarentenas o embargos de la carga.

23.3. Si se presentase una situación de fuerza mayor, la parte del Contrato que incurra en demora o incumplimiento notificará de inmediato y por escrito a la otra la situación y sus causas. Salvo que el Comprador le impartiera otras instrucciones por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida en que sea razonablemente posible y procurará por todos los medios razonables cumplir aquellas a que no obste la fuerza mayor.

24. RESOLUCIÓN POR INSOLVENCIA:

Si el Proveedor fuese declarado en quiebra o cayera en insolvencia, el Comprador podrá en cualquier momento resolver el contrato mediante notificación por escrito al Proveedor, sin indemnización alguna y en el entendido de que la resolución deberá entenderse sin perjuicio de los derechos, acciones o recursos que tenga el Comprador en ese momento o en el futuro.

25. REVOCACIÓN POR CONVENIENCIA:

25.1. El Comprador podrá en cualquier momento rescindir de manera unilateral, total o parcialmente, el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. En la notificación se dejará constancia de que la rescisión se debe a la conveniencia del Comprador, se indicará su alcance y la fecha a partir de la cual la misma estará en vigencia.

25.2. Los bienes que estén terminados y listos para su envío dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que el Proveedor reciba la notificación de rescisión serán adquiridos por el Comprador en las condiciones y precios previstos en el Contrato. Con respecto a los demás bienes, el Comprador podrá elegir entre:

a) La terminación y entrega en las condiciones y a los precios estipulados en el Contrato;

o

b) Cancelar la entrega del resto y pagar al Proveedor la suma que se convenga por los bienes parcialmente terminados y por los materiales o componentes que haya obtenido previamente el Proveedor.

26. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

26.1. La Municipalidad y el Proveedor harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones informales directas, los desacuerdos o diferencias que surjan entre ellos en relación con el Contrato.

26.2. Si una vez transcurridos treinta (30) días desde el comienzo de las negociaciones informales, el Comprador y el Proveedor no hubieran podido resolver amistosamente la diferencia contractual, cualquiera de las partes podrá pedir que sea sometida a los mecanismos formales de solución especificados en el Contrato. Estos mecanismos podrán incluir, entre otros, la conciliación con intervención de un tercero, el fallo de un tribunal nacional convenido por las partes o el arbitraje internacional. El mecanismo elegido quedará especificado en las Condiciones Especiales del Contrato.

26.3. En el caso de diferencias de carácter técnico, si las partes contratantes están mutuamente de acuerdo en aceptar la opinión experta de un instituto técnico independiente, las partes serán notificadas por ese Instituto ocho (8) días antes de cualquier inspección, prueba o examen. Una vez concluida la opinión experta, y recibido el fallo del instituto, las partes harán lo posible para resolver las diferencias por consentimiento. En caso de desacuerdo las diferencias se someterán a arbitraje.

27. IDIOMA:

El contrato y toda documentación referente al mismo, así como toda comunicación que se intercambien el Proveedor y el Comprador deberá redactarse en español. En todo caso, cualquier material impreso que proporcione el Proveedor podrá estar en otro idioma a condición de que vaya acompañado de una traducción al español de las partes pertinentes, la cual prevalecerá a los efectos de su interpretación.

28. LEY APLICABLE:

28.1. El Contrato será interpretado de conformidad con las leyes vigentes en la Provincia de Santa Fe, República Argentina, para la temática afín al objeto del llamado.

28.2. Sellado del contrato: el 50 % del timbrado y/o sellado fiscal obligatorio del contrato, según ley impositiva provincial vigente, será a cargo del Proveedor, por lo que el costo del mismo debe incluirse en la oferta. El Municipio se encuentra exento del pago del 50 % restante.

28.3. Facturación: las facturas y demás documentación aprobada serán remitidas a la Municipalidad para su pago debiendo las primeras ajustarse a lo establecido en las normas impositivas vigentes.

29. NOTIFICACIONES:

Las notificaciones entre las partes de conformidad con el Contrato se harán por escrito, telegrama o cable, y serán:

a) Comprador: Av. Belgrano N° 103 – Sunchales – Santa Fe – Argentina.

b) Proveedor: dirección consignada en la Oferta.

. La notificación surtirá efecto en la fecha que allí se indique o en la fecha de su entrega, si ésta fuese posterior.

30. IMPUESTOS Y DERECHOS:

30.1. El Proveedor extranjero será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, impuestos de sellos, derechos de aduana, si hubiere, derechos de licencia y otros gravámenes que sean exigibles fuera de la República Argentina y hasta el momento de la entrega al Comprador de los bienes.

30.2. El Proveedor nacional será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, derechos de licencia y otros gravámenes incurridos hasta el momento de la entrega al Comprador de los bienes.

SECCIÓN IV.
LISTA DE BIENES SOLICITADOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Breve descripción	Cant.	Lugar de entrega	Plazo de entrega
MOTOR CUMMINS 250C 152HP 2500RPM para Motoniveladora Pauny MA160	1	Municipalidad de Sunchales Güemes N° 493	30 DIAS corridos a partir de la fecha de firma del contrato

SERVICIOS y DOCUMENTACION SOLICITADAS:

1.- Servicios conexos:

- **Capacitación del personal** del municipio (mantenimiento y manejo): se realizará en el lugar de entrega de la unidad y será la que brinde el oferente de modo usual y esté incluida en el precio de la misma, es decir no implicarán un costo adicional a la provisión de la unidad.
- **Garantía (mano de obra y repuestos):** el Oferente deberá especificar claramente el período de garantía ofrecido del equipo. **Mínimo solicitado:** 12 meses.

NOTA ACLARATORIA SOBRE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL:

- Incumplimientos: “...Si el Proveedor no entregara los bienes o no prestara los servicios en todo o en parte, dentro de los plazos especificados en el Contrato, el Comprador podrá deducir del precio de éste por concepto de cláusula penal una suma equivalente a 1.25% del precio de los bienes demorados o de los servicios no prestados por cada semana de demora hasta que la entrega o la prestación tenga lugar, hasta un máximo del 10% del precio de los bienes demorados o de los servicios no prestados. Una vez alcanzado ese máximo, el Comprador podrá considerar la resolución del Contrato.”

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

MOTOR CUMMINS 250C 152HP 2500RPM para Motoniveladora Pauny MA160.

Características Técnicas:

- Marca: Cummins
- Modelo: Motor Diesel Cummins 6BT 5.9 lts
- Potencia nominal: 152 HP
- Velocidad de trabajo: 2500 rpm.
- Número de cilindros: 6 en línea.
- Máquina: Motoniveladora Pauny MA160.

NOTAS:

- Las especificaciones técnicas descriptas constituyen el requerimiento de mínima a cumplimentar por los oferentes, por lo que no se se aceptarán características técnicas inferiores a las solicitadas.

- **En caso de discrepancias entre las especificaciones técnicas solicitadas y las ofrecidas, presentar nota adjunta explicando técnicamente las ventajas de la oferta presentada.**
- **El oferente adjudicado tendrá a su cargo el traslado del equipamiento a la sede del corralón de la Municipalidad.**

SECCIÓN V.
FORMULARIO DE LA OFERTA.
(a presentar y completar por el oferente)

Señores
MINICIPALIDAD DE SUNCHALES
S / D

REF.: LICITACIÓN PUBLICA Nº 02/2024.-

Estimados señores:

Luego de haber examinado los Documentos de Licitación incluyendo sus Circulares de Consultas N°:..... (insertar el n° de las circulares enviadas por el Municipio), de las cuales confirmamos recibo por la presente, los suscriptos ofrecemos proveer y entregar(describir el bien ofrecido) de conformidad con dichos documentos, por la suma de Pesos(monto de la oferta en letras y en N°,) u otras sumas que se determinen de acuerdo a la Lista de Precios que se adjunta a la presente oferta y que forma parte integrante de ella.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a la entrega del equipo ofrecido especificado en la SECCIÓN IV dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de firma de contrato.

Si nuestra oferta es aceptada, contrataremos una garantía por el cinco por ciento (5%) del total del valor del contrato para asegurar el debido cumplimiento del mismo.

Convenimos en mantener nuestra oferta por un período de treinta (30) días a partir de la fecha fijada para la apertura de ofertas, según la cláusula 6.5 de la Sección II; la oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

Constituimos domicilio dentro de los límites de la Provincia de Santa Fe en calleN°.... de la ciudad de, para todos los efectos legales derivados de nuestra participación en esta Licitación y donde serán válidas todas las notificaciones o intimaciones que a los mismos se dirijan, y aceptamos la jurisdicción de la Cámara Contencioso Administrativa de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, que según lo prescripto por la Ley Orgánica de Tribunales corresponda al domicilio del Comprador.

Esta oferta junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá un contrato obligatorio hasta que se prepare y firme un contrato formal.

Entendemos que Uds. no están obligados a aceptar la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciban.

....., dede 2024-

.....
Firma y certificación de firma - Responsable autorizado.

SECCIÓN VI.
LISTA DE PRECIO DE LOS BIENES OFRECIDOS y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
(a presentar y completar por el oferente)

Proveedor:

Licitación Pública N°-

Fecha Apertura:-

1	2	3	4	5
Descripción (indicar marca y modelo)	Cant	Precio Unitario sin IVA(*)	IVA y otros (**)	Precio final (3+4)
			TOTAL	

Referencias y nota:

(*) Precio unitario incluido equipamientos y/o accesorios adicionales, servicios conexos solicitados, y entrega en depósito municipal. (En caso de discrepancia entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario)

(**) I.V.A. y otros impuestos, pagaderos en caso que el Contrato sea adjudicado correspondiente al precio unitarios. Indicar alícuota aplicada

- Indicar si no se cotiza alguno de los equipos

Son pesos:
.....

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

.....
.....
.....
.....
.....

Agregar folleto oficial de los equipos ofrecidos.

....., de de 2.024.-

.....
Firma Responsable autorizado

SECCIÓN VII.
DECLARACIÓN JURADA.

(a presentar y completar por el oferente)

DENOMINACION y/o APELLIDO y NOMBRE.....
DOMICILIO: TEL. – FAX:
MAIL:
LOCALIDAD:..... C.P.: PROVINCIA:

I.- IMPUESTOS NACIONALES:

N° CUIT:

Condiciones:

- a) Impuesto a las Ganancias:(*) **INSCRIPTO / NO INSCRIPTO / EXENTO**
b) IVA (*) **RESP. INSCRIPTO / RESP. NO INSCRIPTO / EXENTO**
c) ALICUOTA IVA-RESPONSABLE INSCRIPTO:
d) MONOTRIBUTO: (*)**INSCRIPTO / NO INSCRIPTO**

II.-IMPUESTOS PROVINCIALES:

INGRESOS BRUTOS: (*) **INSCRIPTO / NO INSCRIPTO / EXENTO.**
N° de INSCRIPCION:.....
PROVINCIA DE INSCRIPCION:
CONVENIO MULTILATERAL: (*) SI / NO

ACTIVIDAD QUE DESARROLLA:

TIPO: ALICUOTA.....
TIPO: ALICUOTA.....

III.- IMPUESTOS MUNICIPALES:

REGISTRO E INSPECCION:(*) **INSCRIPTO / NO INSCRIPTO / EXENTO.**
N° de INSCRIPCION:.....
MUNICIPALIDAD/COMUNA DE INSCRIPCION:

Aclaraciones:

- **Resulta indispensable contar con esta información, para posibilitar la liquidación de las contrataciones efectuadas por este Municipio. La falta de estos requisitos, no permitirán la liquidación de sus acreencias, con el consiguiente inconveniente en su cobro.**
- (*) - **Tachar lo que no corresponda.**

.....
Firma - Responsable autorizado